



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	MARIA ALEJANDRA JARAMILLO TOBÓN
DEMANDADA	ANYI HURTADO MORALES
RADICADO	05 440 31 12 001 2021 00198 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente el pantallazo del mensaje de datos enviado por la señora MARIA ALEJANDRA JARAMILLO TOBÓN profesional del derecho a su poderdante desde la dirección electrónica alejajaramillo-1993@hotmail.com al correo de su apoderada, en el que se denota la remisión de dos documentos en formato pdf.

Sin embargo, el requerimiento de la judicatura consistía en **la constancia de envío (impresión digital)**, para efectos de tener por acreditada la identidad digital y dar cumplimiento al inciso 1° del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

En ese orden, se **REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE** para que en el **término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto**, se sirva allegar la impresión digital del mensaje de datos recibido el 10 de noviembre de 2021, o en su defecto, se sirva reenviarlo a la dirección electrónica institucional del despacho j01cctomarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, deberá allegar la constancia de la práctica de la notificación personal electrónica o el envío de la citación de notificación personal a la ubicación física de la demandada, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada62b4554706cb0974fdae40d2a493b23be10d36dafbdb3cfc04ec6af693a39**

Documento generado en 03/05/2022 08:59:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**